

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC-15659/2020

Señor(a):
MARY LUZ SALCEDO ROMERO
DIAGONAL 15 B No. 5-21 ESTE
BARRIO CHICO
TELEFONO: 31444488168
SOACHA

42

Motivos de Devolución

1	2	Disconocido	1	2	Refusado	1	2	Cerrado	1	2	Fallecido	1	2	Fuera Mayor
1	2	No Reclamado	1	2	No Contactado	1	2	Apartado Clausurado						

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor

Ciudad Juyar

C.C. 0.0. 62.230.638

Centro de Distribución

Reserva Comis:

11 FEB 2020

Observaciones:

Basu de 2916 916

Asunto: Radicado SDM-12921/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 1100100000005936494 de 21/10/2013 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **“NO EXISTE”** hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C52820890	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA	
Nombres		Apellidos	
MARY LUZ		SALCEDO	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1970-01-24	☐ H ☒ M ☐ I	5751127	
Ciudad	País		
SOACHA	COLOMBIA		
Dirección			
DIAG 15 B N 4-17			

Remitente

Nombre/ Razón Social ALUMINIA WVC DE BOGOTÁ - Sociedad General de Inversión
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: RA238273009CO
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARY LUZ SALCEDO ROMERO
Dirección: DIAGONAL 15 B#521 ESTEBARRIO CHICO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 10102/2020
Fecha admisión: 12.56.37

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000400005936494

Fecha de Imposición 22/06/2013



MARY LUZ SALCEDO ROMERO
DIAG 15 B N 4-17

SOACHA

Cómparende la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 10/21/2013 17:31:41	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 13B ESTE - CL 41B-26 - SAN CRISTOBAL	
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO	
Placa PTS39C	Lugar de Matrícula Consortio SIM-SDM
Tipo Vehículo MOTOCICLETA	
OBSERVACIÓN MOTOCICLETA ESTACIONADA SOBRE EL ANDÉN PEATONAL	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre MARY LUZ SALCEDO ROMERO	Nro. Identificación 52820890
Dirección DIAG 15 B N 4-17	
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:	
Nombre del infractor	Nro. Identificación
Dirección del infractor	Correo Electrónico
AGENTE DE TRÁNSITO MARIO HERNY GARCIA PLACA 8322	



Valor Pagado

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, en un diario de amplia circulación nacional, en este caso en el Nuevo Siglo, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, de la siguiente forma:

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación RESOLUCION 8 DE 18 DIC 2013

Resolución Sancionatoria No. 741181 DE 03/07/2014

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3.

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC-15659/2020

Señor(a):
MARY LUZ SALCEDO ROMERO
DIAGONAL 15 B No. 5-21 ESTE
BARRIO CHICO
TELEFONO: 31444488168
SOACHA

Asunto: Radicado SDM-12921/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 1100100000005936494 de 21/10/2013 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor				
Identificación	Documento	Expedida en		
C52820890	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ		
Nombres		Apellidos		
MARY LUZ		SALCEDO		
Fecha	Sexo	Teléfono		
1970-01-24	☐ H ☒ M ☐ I	5751127		
Ciudad	País			
SOACHA	COLOMBIA			
Dirección				
DIAG 15 B N 4 -17				

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005936494

Fecha de Imposición: 22/09/2013



MARY LUZ SALCEDO ROMERO
DIAG 15 B N 4 -17

SOACHA



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 10/21/2013 17:31:41	
Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad CR 13B ESTE - CL 41B-26 - SAN CRISTOBAL	
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO	
Placa PTS39C	Lugar de Matrícula Consortio SIM-SDM
Tipo Vehículo MOTOCICLETA	
OBSERVACION MOTOCICLETA ESTACIONADA SOBRE EL ANCHEN PEATONAL	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre MARY LUZ SALCEDO ROMERO	Nro. Identificación 52820890
Dirección DIAG 15 B N 4 -17	
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:	
Nombre del infractor	Nro. Identificación
Dirección del infractor	Correo Electrónico
AGENTE DE TRÁNSITO MARIO HERNY GARCIA PLACA 8322 RECIBIDO 22 OCT 2013	



Valor Pagado

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, en un diario de amplia circulación nacional, en este caso en el Nuevo Siglo, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, de la siguiente forma:

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación RESOLUCION 8 DE 18 DIC 2013
Resolución Sancionatoria No. 741181 DE 03/07/2014

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3.

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

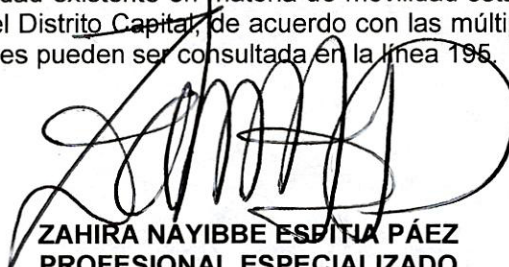
Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19331

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-12921/ MARY LUZ SALCEDO ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-15659 d el 27 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

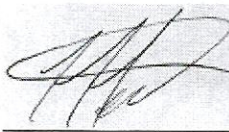
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

12921.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)